

ACUERDO NÚMERO 2011-184
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA
PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA CON MENCION EN
PSICOMOTRICIDAD

En las sesiones del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** de fecha 27 de Septiembre de 2011, se acordó lo siguiente:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA a la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Pedagogía en Educación Física con mención en Psicomotricidad de la Universidad Bolivariana, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la Carrera de Pedagogía en Educación Física con mención en Psicomotricidad por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Educación de **AKREDITA Q.A.**, y las observaciones y antecedentes analizados en la correspondiente sesión de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que la Carrera de Pedagogía en Educación Física con mención en Psicomotricidad de la Universidad Bolivariana se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.**
- 2.- Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6

de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobados en la sesión N° 43 de la CNAP de fecha 28 de agosto de 2002 y en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación sancionados en la sesión N° 143 de fecha 8 de mayo de 2007.

- 3.- Que con fecha 30 de Junio de 2009, la Universidad Bolivariana presentó el Informe de Autoevaluación realizado por la Carrera de Pedagogía en Educación Física con mención en Psicomotricidad de dicha universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
- 4.- Que con fecha 24 al 27 de Agosto de 2010, la Carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.**
- 5.- Que con fecha 18 de octubre de 2010 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma Carrera.
- 6.- Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Pedagogía en Educación Física con mención en Psicomotricidad para su conocimiento.
- 7.- Que con fecha 30 de abril de 2011, la Carrera de Pedagogía en Educación Física con mención en Psicomotricidad comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
- 8.- Que el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones de fecha 26 y 27 de Septiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

- 9.- Que, a juicio del Consejo de Educación, la Carrera de Pedagogía en Educación Física con mención en Psicomotricidad presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Fortalezas:

Coherencia entre los propósitos y objetivos de la Carrera con la misión y visión de la Universidad y de la Facultad.

Plan de Estudios organizado en cuatro áreas: 1. De la Especialidad o Disciplinaria, 2. General o del Plan Común de la Licenciatura en Educación, 3. De Formación Profesional, 4. Del Ciclo Común

El Plan de Estudios es evaluado anualmente.

Docentes, estudiantes, egresados y titulados manifiestan su satisfacción por la Carrera. Valoran el proceso de enseñanza y de aprendizaje y su efectividad.

Autoridades y directivos tienen sus funciones claramente delimitadas en normativas y reglamentos. Lo mismo sucede respecto a alumnos y profesores.

La Carrera cuenta con un cuerpo académico calificado y comprometido, de reconocida experiencia docente.

Existe evaluación de la docencia por parte de los estudiantes, cuyos resultados son considerados por la Carrera en la toma de decisiones

La Carrera puede evaluar su efectividad y el progreso del modelo educativo a través de reuniones de coordinación inter sedes, como también a través de reuniones anuales de coordinadores en Santiago.

Las capacidades de los egresados de la Carrera son reconocidas por directivos de centros educacionales y empleadores.

Los criterios de admisión estudiantil están regulados por reglamentos y son de conocimiento público

Las autoridades y docentes de la Carrera son asequibles a los estudiantes en la solución de sus problemas.

Como resultado de las encuestas a los primeros egresados, se incorporaron talleres complementarios a la formación.

Uso de diferentes procedimientos de evaluación en los trabajos de los alumnos.

Informe de Autoevaluación claro y acucioso que presenta un análisis profundo de la información.

Las principales debilidades detectadas en el proceso están incluidas en el Plan de Mejoramiento.

Debilidades:

Existe un perfil genérico para la Carrera. No se mencionan rasgos específicos para la mención Psicomotricidad.

Poca claridad en el perfil del Licenciado en Educación que parece más bien un perfil profesional

No existe claridad sobre los estándares de egreso de los profesionales de la Carrera.

La mención Psicomotricidad se ve "explícitamente" reflejada sólo en dos asignaturas de la especialidad, en el primer año de la Carrera

Egresados y titulados expresan que debe haber más asignaturas en la mención.

La carrera no dispone de autonomía como para tomar decisiones respecto a modificaciones del Plan de Estudios

La infraestructura de la Biblioteca en Ovalle y el material bibliográfico en ambas sedes es insuficiente .

El material de apoyo a la docencia resulta insuficiente.

No se ha implementado una carrera académica.

No existe la implementación de una política de desarrollo académico.

Si bien hay docentes que cursan estudios de posgrado en la misma universidad, con descuentos de aranceles por parte de la institución, no existe una política de perfeccionamiento.

Falta una implementación actualizada de los equipos audiovisuales.

Altos niveles de deserción estudiantil que son explicados como retiros por problemas económicos, de salud u otros, lo que amerita realización de estudios sobre el tema.

Si bien existen declaraciones explícitas de interés por vincularse con el medio, de hecho esta función académica es escasa. No existen políticas al respecto, aún cuando docentes y estudiantes han participado en debates y encuentros. Falta un mayor apoyo por parte de la sede para que los nexos no permanezcan restringidos a las actividades de práctica pedagógica de la Carrera.

Tanto la investigación como la extensión son acciones voluntarias y no sistematizadas en ambas sedes (La Serena y Ovalle).


Aun cuando la mayoría de los docentes posee grados académicos no se evidencian trabajos de investigación.

El cuerpo académico es apropiado en número pero no en horas de contrato, lo que restringe la posibilidad de conformar equipos académicos estables.

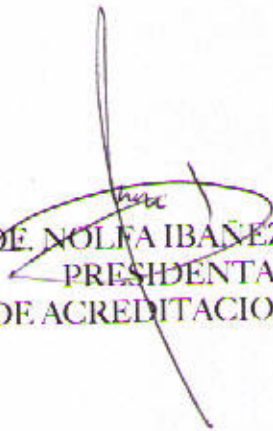
ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

- 10.- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la Carrera de Pedagogía en Educación Física con mención en Psicomotricidad cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior
- 11.- Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Educación se otorga acreditación a la carrera de Pedagogía en Educación Física con mención en Psicomotricidad, impartida en las ciudades de La Serena y Ovalle, en jornada diurna, por un plazo de dos años, la que culmina el 27 de Septiembre de 2013.
- 12.- Que, transcurrido el plazo de dos años (2 años) , la Carrera de Educación Física con mención en Psicomotricidad podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo como asimismo el plan de mejoramiento de la Carrera. Para tal efecto, deberá presentar un Informe de Autoevaluación 90 días antes del plazo señalado.

EN SANTIAGO DE CHILE 27 de Septiembre de 2011



PROF. LUIS RIVEROS CORNEJO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AGENCIA ACREDITADORA **AKREDITA Q.A.**



PROF. NOLFI IBANEZ SALGADO
PRESIDENTA (S)
CONSEJO DE ACREDITACION DE EDUCACION